

## **ENSEÑANZA BILINGÜE**

( actualizado a 16 de junio de 2017 )

### **ALGUNAS IDEAS BÁSICAS DE PARTIDA:**

1. Los centros bilingües se caracterizan en nuestra Comunidad por la enseñanza y el aprendizaje de determinadas áreas, ámbitos, materias o módulos profesionales no lingüísticos en dos lenguas. La lengua extranjera pasa a ser una lengua instrumental de aprendizaje, vehicular, paralela a la lengua materna, que en ningún momento se invalida, pues sigue siendo la lengua de acogida. La impartición del currículo de estas áreas no lingüísticas se desarrolla en, al menos, el 50% en la lengua extranjera.
2. Principio de implantación progresiva. Se implanta progresivamente comenzando por el primer curso de la etapa educativa que el centro esté autorizado a impartir, salvo en el segundo ciclo de la educación infantil, que se implantará simultáneamente en toda la etapa.
3. Aunque la enseñanza bilingüe se inicie en el primer curso de la etapa autorizada, se trata de un proyecto de centro que no sólo está relacionado con el alumnado y el profesorado participante sino con toda la comunidad educativa del centro. Es necesario que el proyecto sea compartido por todos los miembros de la comunidad educativa.
4. Necesidad de modificar el proyecto educativo de los centros incorporando las especificidades de la enseñanza bilingüe.
5. Necesidad de incidir en que la enseñanza bilingüe no es una enseñanza diferenciada ni dirigida a un perfil de alumnado concreto. Es fundamental que esta idea quede meridianamente clara desde el comienzo de la implantación y que la puesta en funcionamiento y desarrollo de la misma no deje la menor duda al respecto.

### **PROFESORADO PARTICIPANTE EN LA ENSEÑANZA BILINGÜE**

En el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011 figuran los puestos docentes de carácter bilingüe.

¿Qué se espera de las personas de Áreas no lingüísticas (ANL)? Que impartan su materia en, al menos, el 50% en la lengua extranjera, que adapten el currículo a la nueva realidad incorporando los principios del aprendizaje integrado de contenidos y lengua extranjera (AICLE), que participen en la elaboración de materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras, que trabajen de modo coordinado con el profesorado de ANL y de Áreas lingüísticas (AL) y formulen sus aportaciones para la elaboración del currículo integrado de las lenguas (CIL).

¿Qué se espera de las personas de AL? Que aborden la lengua desde un enfoque comunicativo, que establezcan vínculos entre las distintas lenguas, que diseñen tareas comunicativas que contribuyan a la mejora de la competencia en comunicación lingüística, que trabajen de modo coordinado con el profesorado de las AL y de ANL y elaboren el currículo integrado de las lenguas (CIL).

La participación en la enseñanza bilingüe es reconocida como mérito específico en las convocatorias y concursos dirigidos al personal docente.

Si los centros disponen de personas con al menos B2 que quieren incorporarse a la enseñanza bilingüe sólo hay que solicitarlo mediante el Anexo correspondiente adjuntando copias compulsadas de la correspondiente certificación lingüística.

La solicitud de incorporación debe ser enviada por el centro al Servicio de Ordenación Educativa de la DT antes del 19 de junio, según las Instrucciones del curso 2017/2018. En el caso de los centros de titularidad privada, la mencionada solicitud debe ser enviada a la DT antes del 10 de septiembre de 2017. En cualquier caso, los centros no podrán incorporar profesorado que no haya sido previamente autorizado.

Al igual que en otros asuntos relacionados con la enseñanza bilingüe, el trabajo coordinado del profesorado se revela como un elemento esencial y sería deseable que, además de la acreditación lingüística correspondiente y de la necesaria formación en metodología AICLE, el profesorado de nueva incorporación fuese acompañado / tutorizado por profesorado del centro incorporado con anterioridad al objeto de facilitar esta integración en un tipo de enseñanza que, sobre todo, implica importantes cambios metodológicos que necesariamente han de ser compartidos por el equipo de profesorado participante.

## **COORDINACIÓN ENSEÑANZA BILINGÜE**

Se trata de un aspecto esencial en el liderazgo y desarrollo de los proyectos bilingües. La Orden de 28 de junio de 2011 señala lo siguiente:

Art.20. Coordinación.

1. Los centros bilingües contarán con un profesor o profesora responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe, que será designado entre el profesorado participante de lenguas, preferentemente de la L2, con destino definitivo en el mismo.
  
2. La persona responsable de la coordinación de la enseñanza bilingüe desempeñará las siguientes funciones:
  - a) Velar por la correcta implantación del modelo metodológico, curricular y organizativo establecido en la (presente) Orden.
  - b) Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto educativo del centro.
  - c) Proponer y coordinar las actividades del profesorado y, en su caso, de los departamentos con relación al desarrollo de la enseñanza bilingüe.
  - e) Establecer la coordinación con los centros adscritos bilingües y con los servicios responsables de plurilingüismo de las correspondientes Delegaciones provinciales de la Consejería competente en materia de educación.
  - f) Coordinar las distintas acciones que se desarrollen en el centro docente en relación con la enseñanza bilingüe.

Asimismo, la Guía informativa para centros de enseñanza bilingüe, 2013, dedica el cap 2, pags. 37-42, a la Coordinación y sugiere una serie de ideas que pueden apoyarla.

## **EVALUACIÓN DE LAS ANLs /MPNLs EN LA ENSEÑANZA BILINGÜE**

Aunque los criterios de evaluación aplicables son los establecidos con carácter general para las correspondientes enseñanzas, los equipos bilingües de los centros tendrán que concretar las especificidades de la enseñanza bilingüe de manera que sean incorporadas a los respectivos proyectos educativos.

En ese proceso de reflexión conjunta y adopción de acuerdos es esencial, como no puede ser menos, mantener la coherencia entre lo que la enseñanza bilingüe implica y el modelo de evaluación que se diseña en el marco de la enseñanza bilingüe.

Además de lo referido a la evaluación con carácter general, es necesario considerar lo que la normativa específica del bilingüe señala a propósito de la evaluación. En la tabla EVALUACIÓN DE LAS ANLs /MPNLs EN LA ENSEÑANZA BILINGÜE aparecen las referencias de la Orden de 28 de junio de 2011, las Instrucciones de 7 de junio de 2017 y parte de lo que la Guía informativa para centros de enseñanza bilingüe especifica.

Conviene no olvidar que este último es un documento orientativo y no prescriptivo como los dos anteriores, y que se trata de una selección - cualquier selección es subjetiva.

En este proceso compartido de reflexión las experiencias y los acuerdos adoptados por otros centros pueden ser la mejor referencia de manera que es necesario establecer contactos con otros centros para ver cómo abordan la evaluación de las áreas no lingüísticas.

## **ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD EN LA ENSEÑANZA BILINGÜE**

Uno de los retos que tiene planteados la enseñanza bilingüe es la atención a la diversidad, una diversidad que no es privativa de la enseñanza bilingüe pero que su extensión la ha hecho realmente visible.

El marco normativo general viene dado por la ORDEN de 25 de julio de 2008 por la que se regula la atención a la diversidad del alumnado que cursa la educación básica en los centros docentes públicos de Andalucía ( con excepción de los artículos derogados ), las Instrucciones de 22 de junio de 2015 por las que se establece el protocolo de detección, identificación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo y organización de la respuesta educativa, las Instrucciones de 8 de marzo de 2017 por las que se actualiza el citado protocolo, y las Órdenes de 14 de julio de 2016 por las que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria y al Bachillerato respectivamente en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

A este respecto las Instrucciones de 7 de junio de 2017 sobre la organización y funcionamiento de la enseñanza bilingüe para el curso 2017-2018 señalan en la Instrucción

SEXTA. Atención al Alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo.

1. La enseñanza bilingüe es un programa dirigido a todo el alumnado, y por tanto debe contemplar la atención a aquellos alumnos y alumnas que presentan necesidades específicas de apoyo educativo, haciendo uso para ello, al igual que en la enseñanza ordinaria, de adaptaciones significativas o no significativas y proponiendo alternativas metodológicas y de evaluación, de acuerdo con las necesidades de dicho alumnado.

2. Aquellos centros que, por sus especiales características necesiten realizar algún tipo de adaptación de los aspectos básicos regulados en la Orden de 28 de junio de 2011, deberán elevar su propuesta ante la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, a fin de que sea valorada.

Asimismo, la Instrucción

TERCERA 3.6 se refiere a los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR)

El alumnado de 2º y 3º de ESO que curse los Programas de mejora del aprendizaje y del rendimiento (PMAR) participará en el programa bilingüe siempre que las posibilidades organizativas y los recursos del centro lo permitan. En ese caso, cursará dentro de esta modalidad al menos uno de los ámbitos (ámbito de carácter lingüístico y social o ámbito de carácter científico-matemático), o bien dos ANL, pudiendo incluirse las materias optativas que sean impartidas por el profesorado de las

especialidades de los puestos docentes de carácter bilingüe incluidas en el Anexo IV de la Orden de 28 de junio de 2011 siempre que el alumnado pueda elegir entre ellas de manera que todo el alumnado de un mismo curso tenga el mismo número de horas de enseñanza bilingüe.

Por otra parte, la Guía informativa para centros de enseñanza bilingüe, 2013, incluye en la página 29 la siguiente pregunta:

¿Hay diversidad en los grupos bilingües?

Sí. En los grupos bilingües existe la misma diversidad que puede haber en grupos no bilingües. En lo referente a los agrupamientos del alumnado en los centros anteriores a la publicación de la Orden de 28 de junio de 2011, atenderán a la disposición transitoria primera 2. No obstante e independientemente de la decisión con respecto a los criterios pedagógicos de agrupamiento que desde la autonomía de los centros se adopte, se aconseja la estructuración de situaciones de enseñanza y aprendizaje lo suficientemente variadas y flexibles como para permitir al mayor número de alumnado la consecución del conjunto de capacidades a alcanzar en el mayor grado posible. Esto se consigue: Seleccionando y diseñando actividades y tareas de distinta tipología, con distintos niveles de resolución, con distintas secuencias progresivas y con distintos ritmos de trabajo.

Diversificando los tipos y grados de ayuda y haciendo un seguimiento y valoración del desarrollo de las actividades.

Fomentando el trabajo colaborativo entre iguales así como distintas formas de agrupamiento.

Se trata, pues, de un asunto que forma parte del día a día de los centros, bilingües y no bilingües, del que los proyectos educativos tendrán que incluir tanto decisiones relativas a la planificación curricular como a la organización y a los recursos de profesorado, y del que no disponemos de muchos ejemplos documentados. Es necesario, pues, construir juntos y compartir qué respuestas se dan desde la enseñanza bilingüe a la atención a la diversidad.

## **CIL y PLC**

Si Dámaso Alonso hubiera conocido nuestro tiempo sin duda alguna habría podido completar su poema *La invasión de las siglas (Poemilla muy incompleto)*. En la enseñanza bilingüe también tenemos algunas con las que familiarizarnos, por ejemplo, CIL.

La Orden de 28 de junio de 2011 por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se refiere en varias ocasiones al CIL, Currículo Integrado de las Lenguas:

art.9.Métodos pedagógicos.

3. Los centros bilingües elaborarán un currículo integrado de las lenguas, así como materiales para el aprendizaje integrado de contenidos y lenguas extranjeras en el marco de su proyecto educativo

art.11. Funciones específicas del profesorado.

1.b) Elaborar de manera coordinada el currículo integrado de las lenguas.

2.b) Participar en la elaboración del currículo integrado de las lenguas.

art.20. Coordinación.

4.b) Convocar, por delegación de la persona titular de la dirección, las reuniones del profesorado para coordinar la elaboración del currículo integrado de las lenguas en el marco del proyecto

educativo del centro.

También la [Guía Informativa para Centros de Enseñanza Bilingüe](#), 2013, págs. 48-54, hace referencia al Currículo Integrado de las Lenguas (CIL), vinculándolo al PLC del que lo hace elemento integrante.

Además de estas referencias y las de la normativa que regula la ordenación de las distintas etapas educativas, desde las páginas [CIL](#) y [PLC](#) incorporadas a la barra lateral del [Blog de auxiliares](#) se puede acceder a una selección de sitios que pueden facilitar la elaboración de estos documentos.

Es éste un asunto que requiere el trabajo coordinado de todo el profesorado, que habrá que incorporar a los respectivos proyectos educativos y para el que serán esenciales las referencias de otros centros bilingües.

### **REDES INTERCENTROS (centros adscritos/de referencia, de la misma etapa educativa, de la misma localidad, con otros centros)**

Es, tal vez, la única opción para abordar conjuntamente asuntos como la elaboración de materiales para la enseñanza bilingüe, la atención a la diversidad en la enseñanza bilingüe o la demanda de estas enseñanzas

El recién aprobado PEDLA incluye varias referencias a la creación de redes:

(...) creación de redes mixtas de docentes, investigadores universitarios y del sector audiovisual, con la finalidad de que elaboren materiales y seleccionen y difundan buenas prácticas. (pág.13)

(...) creación de redes de profesorado, la cooperación y el job shadowing entre centros.( pág.25)

(...) redes del profesorado para promover el intercambio de buenas prácticas tanto en áreas lingüísticas como en áreas no lingüísticas, siempre teniendo como referente la metodología AICLE. (pág. 25)

(...) redes del profesorado, especialmente en aquellas de su localidad y entorno, así como las derivadas de la participación en Erasmus+.

(...) grupos de trabajo colaborativo entre profesorado de la misma especialidad, para diseñar y compartir recursos destinados al aula bilingüe (por medio de redes del profesorado...). (pág.35)

(..) Creación de nuevas redes del profesorado y potenciación de las ya existentes (pág.36)

(...) Creación de micro-redes de investigación acción con docentes de Primaria y Secundaria con conexiones entre ambas etapas. (pág. 39)

El PEDLA explicita, pues, diferentes perfiles de redes pero con el mismo objetivo: colaborar para construir conocimiento práctico o teórico conjuntamente.

Las redes no surgen de forma espontánea y el trabajo cotidiano ocupa muchas horas al cabo del día pero, a veces, pequeños contactos informales pueden ser el inicio de una colaboración permanente. La idea es encontrarse puntual o periódicamente para compartir qué se está haciendo y qué se puede hacer para colaborar en beneficio de los proyectos. A veces, no hay que ni que salir de la misma calle para contactar con otros centros. Se trata de buscar el momento propicio y ese momento puede provenir de la iniciativa de los equipos directivos, de las personas responsables de la coordinación o de un profesor/a que necesita ayuda o que simplemente quiere saber qué se hace en su especialidad en otro centro. Muchas veces se habla de períodos o visitas de observación y esa misma idea podría llevarse a la práctica en un centro de nuestra localidad o nuestro entorno para observar cómo abordan algún elemento sobre el que nos proponemos mejorar o sólo contrastar para valorar lo que hacemos. Otras veces, se trata de aprovechar oportunidades como la que puede ofrecer el programa de tránsito.

Hay también centros que han desarrollado o vienen desarrollando desde hace años encuentros intercentros que facilitan ese conocimiento mutuo. A título de ejemplo se citan los siguientes:

Encuentro plurilingüe CEIP José M<sup>a</sup> del Campo / CEIP San Jacinto:

<http://sjacintoschool.blogspot.com.es/search/label/CELEBRACIONES>

Encuentro Ceip Joaquín Turina / IES Ciudad Jardín:

[http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/41700415/helvia/sitio/index.cgi?  
wAccion=news&wid\\_news=116&wid\\_seccion=&wid\\_item=](http://www.juntadeandalucia.es/averroes/centros-tic/41700415/helvia/sitio/index.cgi?wAccion=news&wid_news=116&wid_seccion=&wid_item=)

Encuentro IES Llanes(Sevilla) / IES Salvador Rueda(Málaga)

<http://lolabilingual.blogspot.com.es/2007/11/trip-to-mlaga-to-celebrate-meeting-of.html>